



¿Basta citar el artículo sin precisar el párrafo?

El TFJA analiza si la autoridad fiscal estatal debe señalar párrafo específico al fundar su competencia territorial cuando la norma no es compleja.



LA CLAVE DEL CASO



Si el artículo que funda la competencia territorial no es una norma compleja, basta su cita genérica sin necesidad de precisar el párrafo específico.



FICHA:



Órgano:
Segunda Sala Regional
en Sinaloa, TFJA



Tema:
Fundamentación de
competencia territorial



Decisión:
Infundados los
conceptos de
impugnación.



La exigencia de fundamentación no constituye un dogma que obligue a exponer fundamentos cuya constatación resulte evidente.



El problema jurídico

01 | LO QUE ALEGA LA CONTRIBUYENTE

La contribuyente alegó que el artículo 6 del Reglamento Interior del SAT de Sinaloa es una norma compleja con tres párrafos y que la autoridad debió citar el primero específicamente para fundar su competencia territorial.

02 | LO QUE SOSTIENE LA AUTORIDAD

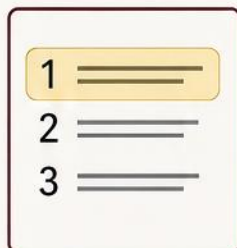
La autoridad sostuvo que bastaba la cita genérica del artículo 6 del Reglamento Interior del SAT de Sinaloa para acreditar su competencia territorial.

03 | LA PREGUNTA CENTRAL

¿Es ese artículo una norma compleja que exija precisar el párrafo?



EL PUNTO FINO



El artículo 6 tiene tres párrafos, pero solo el primero se refiere a unidades administrativas, lo que lo hace identificable sin transcripción.



PARA POSTULANTES



Antes de alegar omisión de párrafo, verifique si la norma realmente contiene múltiples supuestos sobre el mismo tipo de competencia.



La línea entre norma simple y norma compleja define si la cita genérica basta o si se requiere transcripción.



La razón de la decisión

1



El Magistrado concluyó que el artículo 6 no es norma compleja porque solo su primer párrafo regula la competencia de unidades administrativas.

2



La competencia territorial se acredita con la lectura adminiculada de los artículos 6 y 3 del Reglamento y 74 del Código Fiscal de Sinaloa.

3



La fundamentación no exige citas cuya constatación sea evidente.



“

De la simple lectura del artículo 6 se puede constatar la competencia territorial de la Dirección de Recaudación.

”



PARA AUTORIDADES

Cuando el particular niega la firma autógrafa y la autoridad afirma su existencia, la carga probatoria recae en la autoridad.



PARA POSTULANTES

Antes de alegar omisión de párrafo, verifique si la norma contiene múltiples supuestos sobre el mismo tipo de competencia.





POR QUÉ ESTA SENTENCIA IMPORTA



La sentencia confirma que impugnar la competencia territorial por omisión de párrafo solo prospera ante normas genuinamente complejas.



Valida la cita genérica cuando la norma es clara.



Recuerda que la carga de probar la firma autógrafa recae en la autoridad.

01

PARA ABOGADOS

Verifique que la norma sea realmente compleja antes de alegar falta de párrafo.



02

PARA AUTORIDADES

La firma autógrafa debe probarse con pericial si el particular la niega.



03

PARA FUTUROS CASOS

El test es si la norma contiene múltiples supuestos sobre el mismo tipo de competencia.



04

EN UNA FRASE

La obligación de fundar exhaustivamente la competencia no obliga a citar párrafos cuando de la simple lectura del artículo resulta evidente la facultad ejercida.

